

RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014

“Por la cual se fija el valor de las tarifas de los diferentes trámites y servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá, “ITBOY”, para el año gravable de 2015”.

EI GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ordenanza No. 0035 del 11 de Diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 0035 del 11 de Diciembre de 2009, en su artículo primero fijo las tarifas en Salarios Mínimo Diario Legales Vigentes para cada uno de los servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá “ITBOY”.

Que la ordenanza 0035 del 11 de Diciembre de 2009, en su artículo tercero ordena al Gerente del Instituto de Transito de Boyacá-ITBOY- para que dicte resolución haciendo conversión a pesos de las cuantías allí señaladas en Salarios Mínimo Diarios Vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante decreto No. 3068 de Diciembre 30 de 2014, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2015, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$644.350,00) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Que se hace necesario emitir el acto administrativo de conversión de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes a pesos del valor de los diferentes servicios que presta el Instituto de Transito de Boyacá, aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano.

Que la Gobernación de Boyacá asimila tributariamente los motocarros de servicio público o particular a motocicletas, los cuales portan una sola placa, por la anterior decisión las tarifas para este tipo de vehículos corresponden a las de las motocicletas.

Por lo anterior el Gerente General del Instituto de Transito de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para cada uno de los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Transito de Boyacá “ITBOY”, aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano, para la vigencia del año 2015, los cuales se detallan en la siguiente tabla:



RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014

No.	Tramite	CONCEPTO								VALOR
		SERVICIO		Revisión de Documentos	Sistematización	Personificación Placa		Personalización Licencia de Tránsito	Personificación Licencia de Conducción	
		SMDLV	VALOR			Moto	Vehículo y/o Remolque			
		1,4	1	1	2	1	1			
				\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 43.000	\$ 21.500	\$ 21.500	
1	Registro Inicial Motocicleta y Moto-carro	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500		\$ 21.500		\$ 105.300
2	Registro Inicial de Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500		\$ 21.500		\$ 105.300
3	Registro Inicial Particular	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
4	Registro Inicial público de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
5	Registro Inicial Particular de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
6	Registro Inicial Público de Pasajeros	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
7	Registro Inicial Oficial	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
8	Matricula o Registro Inicial de Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
9	Traspaso vehículo Particular, Público, Oficial, Carga, Remolque y Semiremolque	3,58	\$ 76.900	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 150.000
10	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
11	Radicado de Registro Motocicleta, Moto-carro	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 83.800
12	Radicado de Registro Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 83.800
13	Radicado de registro Vehículo Particular	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
14	Radicado registro Vehículo Público de Carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
15	Radicado de Registro vehículo Particular de carga	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
16	Radicado de Registro Vehículo Público de Pasajeros	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
17	Radicado de Registro Vehículo Oficial	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
18	Radicado de Registro Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 10.700	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 126.800
19	Cambio de Servicio	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 182.700
20	Cambio / Duplicado Placa Particular, Público, Oficial, Remolque o Semiremolque	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000			\$ 129.800
21	Cambio / Duplicado Placa Motocicleta, Placa Moto-carro y Maquinaria Agrícola	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500	\$ 21.500				\$ 108.300
22	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
23	Cambio de Color	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
24	Cambio de Empresa Vehículo de Transporte de Pasajeros	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
25	Cambio de Placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico	1,64	\$ 35.200	\$ 30.100	\$ 21.500		\$ 43.000	\$ 21.500		\$ 151.300
26	Duplicado Licencia Tránsito	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
27	Inscripción de Gravámenes (Prenda)	2,11	\$ 45.300	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 118.400
28	Levantamiento de Gravámenes (Prenda)	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
29	Traslado de Registro de Moto, Motocarro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 0	\$ 30.100	\$ 21.500					\$ 51.600
30	Cancelación de Matricula o Licencia de Tránsito	3,58	\$ 76.900	\$ 30.100	\$ 21.500					\$ 128.500
31	Cambio de Motor	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
32	Regrabación de motor	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
33	Cambio de características (Transformación)	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
34	Regrabación de chasis y/o serial	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
35	Regrabación de Serie y VIN	3,1	\$ 66.600	\$ 30.100	\$ 21.500			\$ 21.500		\$ 139.700
36	Certificado de Tradición	1,41	\$ 30.300							\$ 30.300
37	Expedición de Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
38	Refrendación Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
39	Duplicado Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
40	Recategorización Licencia de Conducción	1,41	\$ 30.300						\$ 21.500	\$ 51.800
41	Derechos de Circulación TTE Público	2,5	\$ 53.700							\$ 53.700
42	Aclaración corrección de documentos	1,38	\$ 29.600							\$ 29.600
43	Fotocopias auténticas	0,05	\$ 1.100							\$ 1.100
44	Fotocopia simple	0,01	\$ 200							\$ 200

OTROS SERVICIOS

RESOLUCION No. (331) Diciembre 30 de 2014

Servicio de parqueo									
44	Vehículo motos, diario	0,55	\$ 11.800						\$ 11.800
45	Vehículo motos, mensual	1,63	\$ 35.000						\$ 35.000
46	Vehículo pequeños y medianos, diario	0,68	\$ 14.600						\$ 14.600
47	Vehículo pequeños y medianos, mensual	2,92	\$ 62.700						\$ 62.700
48	Vehículo grandes de dos o mas ejes, diario	0,81	\$ 17.400						\$ 17.400
49	Vehículo grandes de dos o mas ejes, mensual	4,22	\$ 90.600						\$ 90.600
Servicio de grua									
50	Servicio de grua sector urbanodentro la jurisdiccion del ITBOY	2,5	\$ 53.700						\$ 53.700
51	Servicio de grua convenios municipios	3	\$ 64.400						\$ 64.400
52	Servicio de grua convenio municipios de mas de 100,000 habitantes	2,5	\$ 53.700						\$ 53.700
53	Servicio de grua de 0- 10 Km, tarifa minima para automoviles, camionetas y camperos.	3	\$ 64.400						\$ 64.400
54	Servicio de grua Kilometro adicional de recorrido para automoviles, camionetas y camperos.	0,15	\$ 3.200						\$ 3.200
55	Servicio de grua de 0- 10 Km, para vehiculos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	4	\$ 85.900						\$ 85.900
56	Servicio de grua por Kilometro adicional de recorrido de vehiculos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	0,61	\$ 13.100						\$ 13.100
57	Demarcacion de zonas metro cuadrado, sector privado	1	\$ 21.500						\$ 21.500
58	Certificacion de "Sin pendientes"	1	\$ 21.500						\$ 21.500
59	Servicio de mensajería	0,34	\$ 7.300						\$ 7.300

Para todos los efectos, las tarifas aquí establecidas para las motocicletas le serán aplicables a los motocarros.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Asesoría de Control Interno, Asesoría de Planeación y Sistemas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, y a cada uno de los Puntos de Atención de Transito "PAT" del ITBOY.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página web oficial del ITBOY.

ARTICULO CUARTO: Sera responsabilidad de cada Jefe de Punto de Atención de Transito el cargue de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido por la circular MT No. 20144010489341 de Diciembre 10 de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deroga la resolución Número 291 de Treinta de (30) de Diciembre del año 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del primero (1°) de Enero del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2014.

HECTOR ANGEL ORTIZ NUÑEZ
GERENTE GENERAL